



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 14 de diciembre de 2020.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 36, fracción XIX, 56, párrafo primero, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66 y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 04 de mayo de 2018, la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designó, mediante Decreto 201, al licenciado Eugenio Amat Bueno como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un periodo de 15 años.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II. El 11 de diciembre de 2020, se recibió Oficio No. GU/DGE/066/2020, de la misma fecha, signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mediante el cual envía a este Congreso del Estado una terna de candidatas propuestas para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un periodo de 5 años, con efectos a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, en virtud de la vacante que existe a partir de la designación e integración del licenciado Eugenio Amat Bueno como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

III. El 11 de diciembre de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó el oficio de referencia, a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo, emitiera el acuerdo o dictamen relativo a la valoración del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las aspirantes.

IV. El 14 de diciembre de 2020, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, entrevistó a las aspirantes que integran la terna a que se refiere en antecedente II del presente dictamen, con el objeto de conocer más de cerca su trayectoria y experiencia profesional, y las razones de su interés para ocupar el cargo.

V. Habiendo también realizado la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de las aspirantes, así como tomando en cuenta la información y los elementos de juicio obtenidos de las entrevistas, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, determinamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58 párrafo segundo, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el Tribunal Superior de Justicia distribuye los asuntos de su competencia en un Pleno, en la Sala Especial Constitucional, y en las salas en materia civil y penal, el cual se integra por un total del 21 magistrados, de conformidad con los artículos 55, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que como refiere el titular del Ejecutivo del Estado en el Oficio a que se refiere el antecedente II del presente dictamen, para la debida integración del Tribunal Superior de Justicia, se requiere de la designación de un Magistrado, por un periodo de 5 años, que cubra la vacante que se generará en virtud de la ausencia del licenciado Eugenio Amat Bueno, al haber sido designado como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que el artículo 56 de la Constitución Política local, dispone que para nombrar a cada Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador del Estado someterá una terna a la consideración del Congreso, para que este Órgano Legislativo, previa comparecencia de las personas propuestas ante la Comisión correspondiente, designe al Magistrado que deba cubrir cada vacante.

SÉPTIMO. Que el diverso artículo 57 de la Constitución local prevé que son requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, los siguientes:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Así mismo prevé, que los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.

OCTAVO. Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes de cada aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere con el objeto de que sea el Pleno del Congreso del Estado, el que



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

designe a la persona que deba ocupar la vacante de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Dicha terna se integra por las profesionistas siguientes:

- a) Norma Lidia Gutiérrez García;
- b) Rubí del Carmen Domínguez Campos; y
- c) Silvia Villalpando García.

NOVENO. Que esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 56, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado, entrevistó a las integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, lo que permitió conocer de cerca la trayectoria y experiencia profesional de cada una, así como las razones por las que les gustaría ocupar el cargo. Estas entrevistas se realizaron el día 14 de diciembre de 2020, a partir de las 09:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples “Dr. Manuel Antonio Gordillo Bonfil”.

DÉCIMO. Que concluidas las comparecencias de las aspirantes, las y los integrantes de este Órgano Colegiado procedimos a la revisión documental de sus expedientes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Constitución Política local, precisando las documentales que se consideraron idóneas para determinar el cumplimiento de cada una de las exigencias legales, como a continuación se expone:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles:

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento y con la presentación de copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento de la aspirante.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello:

Se acredita con la copia del título profesional, cotejado con el original, expedido por una institución educativa u órgano legalmente facultado, en términos de la ley de la materia.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:

Al tratarse de un requisito negativo, se acredita con la carta firmada, bajo protesta de decir verdad.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación:

Se acredita con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal, lo que se adminicula también con la copia de credencial para votar con fotografía, donde consta la fecha de emisión y el domicilio de cada titular.

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección:

Al tratarse de un requisito negativo, se acredita con la carta firmada, bajo protesta de decir verdad, que la aspirante no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho:

Se acredita con el currículum vitae y la documentación comprobatoria anexa, en la cual constan los estudios, capacidad, competencia y la experiencia profesional de cada aspirante.

DÉCIMO PRIMERO. Que de la revisión documental del expediente de cada una de los aspirantes que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Norma Lidia Gutiérrez García:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad	Título profesional.	Copia del título profesional.	Sí cumple



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
o institución legalmente facultada para ello;			
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Sí cumple



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.			

b) Rubí del Carmen Domínguez Campos:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente	Título profesional.	Copia del título profesional.	Sí cumple



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
facultada para ello;			
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Sí cumple



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.			

c) Silvia Villalpando García:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional.	Copia del título profesional.	Sí cumple



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple</p>
<p>Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y</p>	<p>Constancia de residencia. Credencial de elector.</p>	<p>Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.</p>	<p>Sí cumple</p>
<p>Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple</p>
<p>Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o</p>	<p>Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.</p>	<p>Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.</p>	<p>Sí cumple</p>



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.			

DÉCIMO SEGUNDO. Que es importante resaltar, que del análisis a la trayectoria curricular de las integrantes de la terna propuesta, así como de los elementos obtenidos de las entrevista, se puede claramente concluir, que todas ellas cumplen cabalmente con lo previsto en el último párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que tienen una sólida experiencia profesional en el ejercicio del derecho, además de una constante y plausible actitud de superación profesional por haber realizado estudios de postgrado, maestrías y doctorados, o participado en cursos, talleres de actualización y formación, y diplomados, todo ello en las distintas ramas y especialidades del derecho público y privado.

En consecuencia, todas las aspirantes reúnen los requisitos constitucionales y legales exigidos, y, por tanto, son elegibles para ocupar tan importante cargo.

DÉCIMO TERCERO. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX y 56, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ARTÍCULO ÚNICO. Las ciudadanas Norma Lidia Gutiérrez García, Rubí del Carmen Domínguez Campos y Silvia Villalpando García, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, por un período de 5 años, cuyo ejercicio dará inicio el 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 56, párrafo primero, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reúnen los requisitos constitucionales y legales; en consecuencia, son elegibles para ser designadas en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos del primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a elegir de entre los integrantes de la terna, a quien deba ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

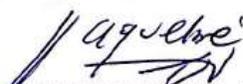
SEGUNDO. La designación que realice el Pleno de la LXIII Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electa, en términos del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electa como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.



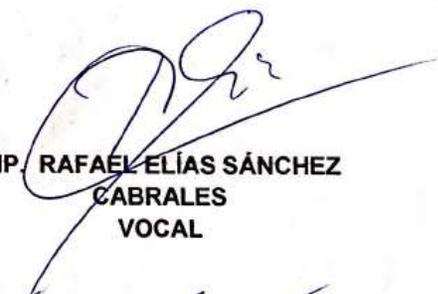
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.


DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
PRESIDENTA

DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIO


DIP. TOMAS BRITO LARA
INTEGRANTE


DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
VOCAL


DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.